

ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS CONFECOOP ANTIOQUIA

ACUERDO 01 DE 2017 CONVOCATORIA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017

PARA: Consejos de Administración y Gerentes de Entidades Asociadas
DE: Consejo de Dirección de Confecoop Antioquia.

El Consejo de Dirección de la Asociación Antioqueña de Cooperativas - Confecoop Antioquia, en su reunión del día 31 de enero de 2017, y según consta en el acta No. 375, acordó convocar a las entidades asociadas hábiles a la **XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017**.

FECHA: MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2017
HORA: 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
LUGAR: Hotel Belfort - Salón Burdeos
DIRECCIÓN: Calle 17 No. 40B-300
Medellín, Antioquia

La presente convocatoria se efectúa a través de correo electrónico y correo certificado, además de publicación en el Boletín De Madrugada y publicación en el sitio web www.confecoopantioquia.coop.

Según lo establecido en el Estatuto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

ARTICULO 27. Toda entidad asociada tendrá derecho a un (1) representante con voz y voto designado por su Consejo de Administración u Organismo de Dirección equivalente, por un período de un (1) año y la entidad podrá nombrar su remplazo en caso de retiro del delegado inscrito.

ARTICULO 28. El quórum se conformará con la mitad de los representantes designados por las entidades asociadas hábiles para participar en la Asamblea.

Si transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, no se hubiese integrado el quórum se procederá a sesionar de acuerdo con lo previsto en la norma legal, y se levantará acta en que conste tal circunstancia y nombres de los asistentes.

PARÁGRAFO: Son asociadas hábiles las entidades que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas al cierre del trimestre anterior a la convocatoria de la Asamblea.

Reglamento de Habilidades, Artículo 7: ***Para el caso de las Asambleas Generales Ordinarias, se entiende como hábiles, las entidades que no tengan obligaciones económicas pendientes de pago al 31 de enero del año en que se produzca la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria. En el corte a 31 de enero, no se incluyen las cuotas de sostenimiento que hayan sido facturadas de manera anticipada por el primer trimestre del año.***

ARTICULO 29. La Asamblea General elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para la misma. Podrán serlo, las personas que desempeñan tales cargos en el Consejo de Dirección.

ARTICULO 30. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma del Estatuto y la fijación de aportes extraordinarios, la fusión, disolución y liquidación, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los representantes reunidos en Asamblea convocada para tal fin.

ARTICULO 31. En la elección del Consejo de Dirección y la Junta de Vigilancia se procederá de la siguiente manera:

- a. Los Consejos de Administración o los Organismos que hagan las veces en la Entidad Asociada, inscribirán en CONFECOOP ANTIOQUIA, dentro del plazo fijado por el Consejo de Dirección, el candidato de esa Entidad (con su respectivo suplente institucional), aspirantes a ser miembros del Consejo de Dirección y Junta de Vigilancia de CONFECOOP ANTIOQUIA, los cuales deberán ser: representante legal, directivo o asociado de dicha Entidad.

En consecuencia con lo anterior, el plazo para inscribir los postulados al Consejo de Dirección y a la Junta de Vigilancia, se fija hasta el viernes 7 de abril de 2017 a las 4:00 p.m.

Se ha dispuesto el formato anexo a esta convocatoria para que se inscriba oficialmente la postulación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se puede entregar físicamente en nuestras oficinas (Carrera 49 # 53-19, Oficina 404, Edificio Bancoquia).
- O digitalmente en el correo electrónico exclusivo para este fin: secretaria@confecoopantioquia.coop.

- En todo caso, el formato debe diligenciarse en papelería institucional de la Entidad o en su defecto, debe llevar el sello.
 - El nombre de quien firma (Secretario del Consejo de Administración u Organismo de Dirección equivalente), debe estar legible.
- b. Para proceder a la elaboración de la lista de candidatos para la Revisoría Fiscal, el Consejo de Dirección recepcionará las propuestas, sin ceñirse a las determinaciones del literal anterior.
- c. El Consejo de Dirección de CONFECOOP ANTIOQUIA presentará una lista por orden alfabético de todos los candidatos inscritos para ocupar los diferentes cargos. Con base en esta lista, los asistentes a la Asamblea General elaborarán las planchas.
- d. La elección de Revisor Fiscal se hará por mayoría absoluta.

PARÁGRAFO 1: De los candidatos postulados por cada entidad asociada, sólo uno (1) podrá resultar elegido para los diferentes órganos sociales. El suplente institucional reemplazará a su respectivo principal en caso de renuncia o ausencia definitiva de éste último.

PARÁGRAFO 2: En la elección del Consejo de Dirección se procurará otorgar un (1) cupo por cada tres (3) organismos de integración subregional.

PARÁGRAFO 3: Para ser elegida en los Organismos de Dirección y Control de CONFECOOP ANTIOQUIA, la entidad deberá tener como asociada una antigüedad no inferior a un (1) año.

PARÁGRAFO 4: En aquellos casos donde el número de inscritos sea inferior al número de cargos a proveer, se autoriza a la Asamblea General para que postule nuevos nombres para las curules faltantes.

ARTÍCULO 33. El Consejo de Dirección es el órgano de administración y de dirección permanente de CONFECOOP ANTIOQUIA, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará compuesto por siete (7) miembros principales y sus respectivos siete (7) suplentes personales, quienes actuarán en nombre de todas las entidades asociadas.

PARÁGRAFO 1: El suplente institucional reemplazará a su respectivo principal en caso de renuncia o ausencia definitiva de éste último.

PARÁGRAFO 2: Las ausencias temporales serán reemplazadas por el suplente personal correspondiente elegido en la Asamblea General.

PARÁGRAFO 3: Al retiro de una Entidad Asociada, se producirá el automático reemplazo con el suplente personal correspondiente elegido en la Asamblea General.

ARTÍCULO 34.- Para ser miembro principal o suplente del Consejo de Dirección, se requerirá ser Representante Legal o Directivo o Asociado de la respectiva Entidad y haber cumplido con el trámite establecido en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 35. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Dirección serán elegidos para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos. Deberá procurarse la rotación con el fin de permitir la participación del mayor número de entidades asociadas.

ARTÍCULO 44.- La Junta de Vigilancia es el organismo de control social responsable ante la Asamblea General. Estará integrada por tres (3) miembros principales y sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, podrán ser reelegidos y sus funciones son las mismas establecidas por la ley. Deberá procurarse la rotación con el fin de permitir la participación del mayor número de entidades asociadas.

Para ser nominado y elegido miembro de la Junta de Vigilancia, se deberán llenar los requisitos señalados para los miembros del Consejo de Dirección, determinados en el presente Estatuto. Se considerará dimitente el que incurra en causales similares a las de los Consejeros.

ARTÍCULO 46.- CONFECOOP ANTIOQUIA tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea, con su respectivo suplente, para períodos de un (1) año. Su remuneración le será fijada por la Asamblea General. Deberá ser Contador Público, con tarjeta profesional y realizará las funciones propias de su cargo y las establecidas en las normas establecidas para los Revisores de las Cooperativas.

ORDEN DEL DÍA

Luego del acto protocolario inicial, entonación de los himnos, el orden del día de la Asamblea General será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación de la Asamblea General a cargo del Presidente del Consejo de Dirección
4. Lectura y aprobación del reglamento interno de Asamblea General

5. Elección e instalación de Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretaria
6. Lectura de la certificación de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de 2016, expedida por la comisión integrada para el efecto
7. Conformación de comisiones
 - a. Para revisar y aprobar el acta de la Asamblea.
 - b. De elecciones y escrutinios
 - c. De proposiciones y recomendaciones
8. Presentación de informes
 - a. Del Consejo de Dirección y la Dirección Ejecutiva
 - b. De la Junta de Vigilancia
 - c. Del Revisor Fiscal
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2016
10. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes
11. Elección:
 - a. Del Consejo de Dirección – 7 principales con su respectivo suplente
 - b. Junta de Vigilancia - 3 Principales con su respectivo Suplente
12. Asignación de honorarios y elección del Revisor Fiscal para el periodo 2017-2018
13. Proposiciones y Recomendaciones
14. Clausura y coctel de celebración 30 Años.

Adjuntamos: Formato 1 – Inscripción de Representantes
Formato 2 - Inscripción de Postulados Consejo de Dirección
Formato 3 - Inscripción de Postulados Junta de Vigilancia

Cordialmente,

RICARDO ALVAREZ GARCÍA
Presidente

LUZ ESTELLA ZULUAGA A.
Secretaria